



## INFORMACIÓN RELEVANTE

**Comunicación sobre la información solicitada a todas las sociedades cotizadas o entidades emisoras por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de todas las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores.**

La Comisión Nacional del mercado de Valores, en carta de fecha 12 de noviembre de 2015, recibida el 16 de ese mes, ha solicitado a esta sociedad, al igual que a todas las sociedades cotizadas o entidades emisoras, información referida a determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores. En contestación a la misma, hemos procedido a facilitar a la Comisión la información solicitada en cada uno de los correspondientes apartados y que se reproduce a continuación:

1.- Que el Reglamento de la Junta General se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC.

El día 19 de marzo de 2015, con anterioridad a la salida a Bolsa de Cellnex Telecom S.A. realizada en fecha 7 de mayo de 2015, se adoptó por el entonces accionista único de la compañía la aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en previsión de los cambios necesarios para proceder a funcionar en tanto que sociedad cotizada. En tal fecha ya se encontraba en vigor la Ley 31/2014 de 3 de diciembre por la que se modificó la Ley de Sociedades de Capital, habiéndose adaptado el Reglamento de la Junta General de Accionistas a la misma; en consecuencia, el mismo se encuentra en conformidad con los nuevos requisitos legales determinados por la modificación de LSC. Inscrito el Reglamento de la Junta General en el Registro Mercantil, fue notificado a la CNMV y publicado en su página web, donde continúa publicitado actualmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 513 de la Ley de Sociedades de Capital.

2.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y ejercicio del derecho de voto en la junta general.

Cellnex Telecom S.A. aún no ha convocado ninguna Junta General tras su debut en Bolsa, aunque sí tiene prevista la garantía de igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo

que se refiere a la información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general, tanto en los Estatutos Sociales como en el Reglamento de la Junta General.

3.- Que a la convocatoria de la junta general se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 LSC.

Como hemos comunicado en el apartado anterior, se garantiza la publicidad de la convocatoria y el contenido del anuncio recogidos en los arts. 516 y 517 de la Ley de Sociedades de Capital en los artículos 16 de los Estatutos Sociales y 5 del Reglamento de Junta General de Accionistas, si bien Cellnex Telecom S.A. no ha procedido aún a convocar ninguna Junta General desde la salida a Bolsa.

4.- Que la sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la junta general en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.

Como hemos reiterado, faltando toda convocatoria de Junta General por Cellnex Telecom S.A. desde su salida a Bolsa, resulta imposible hasta el momento el poder dar cumplimiento a las disposiciones del art. 525.2 de la LSC en el sentido de publicar íntegramente en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General, si bien la sociedad dio previsión a tal precepto legal en el último párrafo del art. 19 de los Estatutos Sociales.

5.- En el supuesto de que algún administrador de la sociedad haya ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC, la sociedad deberá recabar de dicho administrador una certificación en la que se exponga: el número de votos ejercidos por representación; si se ha ejercido el derecho de voto habiendo recibido instrucciones de voto precisas para cada uno de los puntos del orden del día y si la delegación incluía aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, hubieran sido tratados, por así permitirlo la ley, en la junta. Cada una de las certificaciones emitidas, en su caso, por los administradores se acompañará como anexo a la certificación objeto del presente requerimiento.

Aun no habiendo convocado Junta General, la previsión de Cellnex Telecom S.A. respecto de los extremos dispuestos en el art. 526 de la LSC anteriores se encuentra dispuesta en las disposiciones que para el ejercicio de voto por administrador en caso de solicitud pública de representación se incluyeron en el art. 9.3 del Reglamento de la Junta General.

6.- Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el consejo de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.

El día 19 de marzo de 2015, con anterioridad a la salida a Bolsa de Cellnex Telecom S.A. realizada en fecha 7 de mayo de 2015, se adoptó por el entonces accionista único de la compañía la aprobación del Reglamento del Consejo de Administración, en previsión de los cambios necesarios para proceder a funcionar en tanto que sociedad cotizada. En tal fecha ya se encontraba en vigor la Ley 31/2014 de 3 de diciembre por la que se modificó la Ley de Sociedades de Capital, habiéndose adaptado el Reglamento de la Junta General de Accionistas a la misma; en consecuencia, el mismo se encuentra en conformidad con los nuevos requisitos legales determinados por la modificación de LSC. Inscrito el Reglamento del Consejo de Administración en el Registro Mercantil, fue notificado a la CNMV y publicado en su página web, donde continúa publicitado actualmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 529 de la Ley de Sociedades de Capital.

7.- Que la sociedad tiene publicada en su página web el período medio de pago a proveedores y, en su caso, las medidas a que se refiere el último párrafo del art. 262.1 de la LSC, en cumplimiento de lo establecido en el art. 539.2 de la LSC.

La Sociedad tiene publicada en su página web ([www.cellnextelecom.com](http://www.cellnextelecom.com)) el período medio de pago a proveedores correspondiente al ejercicio 2014, en las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado, junto con el Informe de Auditoría Independiente.

8.- Que la sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en el art. 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la sociedad, adicional a aquellos que, en su caso, hayan sido comunicados a la CNMV y figuran publicados en la página web de este organismo.

Cellnex Telecom, S.A. no tiene constancia de ningún pacto parasocial, de los regulados en el art. 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y que afecte a la Sociedad.

9.- Que con carácter previo a la celebración de la Junta general la sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Cellnex Telecom S.A. tiene previsto en el art. 7 del Reglamento de la Junta General el Foro que con ocasión de la convocatoria de la Junta General y hasta la celebración de la Junta General, se habilitará en la página web de la sociedad. La sociedad tiene previsto en el momento legal oportuno poner en marcha el Foro electrónico de accionistas, cuando convoque la Junta General.

Barcelona, 2 de diciembre de 2015